



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL TURNO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ATENDIENDO A LA PRÓXIMA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 87 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el dos de mayo de dos mil dieciséis; 5° fracciones XV y XXII, y, 10 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Que mediante decreto 1263 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del año 2015, fue reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dando pie a la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Órgano Autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información



pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; con un pleno integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados ciudadanos, designados por el voto de dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; con una duración en el cargo cinco años, sin posibilidad de reelección, cuya sustitución será individual en forma escalonada en los términos que determine las leyes en la materia.

**SEGUNDO.** Que mediante decreto 1300 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 05 de septiembre del año 2015, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designo como Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los ciudadanos Francisco Javier Álvarez Figueroa, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veinte; Juan Gómez Pérez, por un periodo de cuatro años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil diecinueve; y, a Abraham Isaac Soriano Reyes, por un periodo de tres años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil dieciocho.

**TERCERO.** Que en sesión solemne celebrada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con fecha 14 de Agosto del año 2018, fue electo el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa como Comisionado Presidente del Órgano Garante de la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y, 6º del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



**CUARTO.** Derivado de la conclusión del Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, como Comisionado, mediante Sesión Ordinaria de fechas veintiocho de agosto del 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, designó como Comisionada integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, por un periodo de cinco años, a quien se le tomo protesta de ley ante el Congreso del Estado.

**QUINTO.** Que en la Segunda Sesión Solemne 2018, celebrada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fecha 04 de septiembre del año 2018, se realizó la integración de la Comisionada Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, al Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.** Que es un deber del Consejo General de este Órgano Garante en materia de administración y gobierno interno, el de dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del instituto; así como, aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables; tendientes a su debido funcionamiento y oportuna atención de los asuntos que les conciernen; en razón de ello y observando en los considerandos que anteceden, respecto a que el periodo del mandato para el ejercicio de las funciones del ciudadano licenciado Juan Gómez Pérez como Comisionado, concluye el primero de septiembre de la presente anualidad, se,



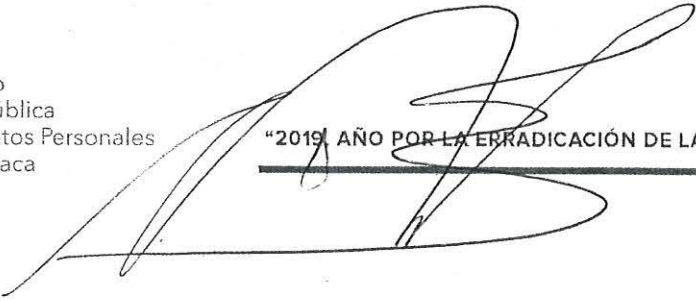
## ACUERDA.

**PRIMERO.** A partir de la fecha de aprobación del presente documento, los recursos de revisión presentados ante este Órgano Garante, deberán ser turnados por la Secretaría General de Acuerdos, únicamente a las ponencias de los Comisionados Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa y Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, para su tramitación correspondiente; hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado, designe conforme a la normatividad al nuevo Comisionado de este Instituto.


**SEGUNDO.** Por lo que hace a los recursos de revisión que se hayan turnado a la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez hasta antes de la fecha de aprobación del presente documento, seguirán su curso ordinario hasta el cierre de instrucción y posterior preparación del proyecto de resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, de cumplimiento al presente instrumento, realizando las gestiones administrativas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de mayo del dos mil diecinueve. Conste.



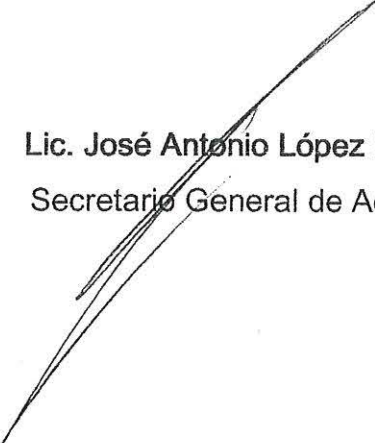
**Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa**  
Comisionado Presidente



**Mtra. María Antonijeta Velásquez**  
Chagoya  
Comisionada



**Lic. Juan Gómez Pérez**  
Comisionado



**Lic. José Antonio López Ramírez**  
Secretario General de Acuerdos